

q. acompaña; y q. se archiven para los fines condu-
centes. Que en quanto en cumplimiento de su comendo
deve informara a S. M. Cantag. 29 de Abril de 1816: Tora
El Sr. Don Juan de Dios Sanz = Entendido el suento in-
forme por este Ayuntamiento Acuerda: Lo aprueba
con las enmendaciones que se hicieren y desde luego se despa-
che al Depositario el competente finquero, archi-
vándose en quella donde compete.

Sobre para el }
Muxica el comen- }
do de contribucion }
y el Oficial encargado }
de D. N. Ramos }
El Sr. D. Pedro Sanz Regido dice: Que era necesario
para pasar a Muxica con el Oficial de la Mem-
de Contribucion y el q. se librare por un meso interin-
do de honorarios o indelicados. Y para el gasto del viaje
Entendido por este Ayuntamiento Acuerda: Que se libere
la expresada cantidad de q. devana dar cuenta a su tiem-
po

Sobre el gravamen }
q. sufriran los veci- }
nos con el Alojamiento }
En este Ayuntamiento el Procurador Sindico Personero del
Publico D. Tomas Bimet presenta el borrador de la repre-
sentacion formada para el Supremo Consejo sobre el gra-
vamen de Alojamiento q. sufren los vecinos de esta Ciudad.
Entendido por este Ayuntamiento Acuerda: Que se limite con
esta misiva para el Secretario

Sobre CANCEL }
Viose un parte q. da el Padre de Pobres de la M. }
Cancel el Prieve D. Joaquin Varado por el q. ma- }
nifiesta q. el unico instrumento q. le ha entregado sin }
Antecedente es una memoria q. la mayor parte carece }
de fuerza para poder pedir su contenido, por el qual }
coba de ver q. el capital con q. enuentra para la manuten- }
cion dho. Pobres es el de quatro mil seientos y un R. V. }
annales incostrables por la mayor parte por lo que }
manifiesta el estado deplorable de dho. Pobres pidiendo

